

# **DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ**

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

## **DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado **Christian Moctezuma González**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado A, numeral 1, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracciones XXXVIII y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracciones I, IV, VI y XX, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TODAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO SONORO EN CRUCE DE LAS AVENIDAS GRAN CANAL DEL DESAGÜE Y TRANSVAAL, EN LA COLONIA "PRIMERO DE MAYO", DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CON EL OBJETO DE DISMINUIR LOS RIESGOS POR HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE Y BRINDAR MAYOR SEGURIDAD VIAL A LOS PEATONES QUE ACUDEN AL PARQUE LINEAL GRAN CANAL Y PUNTO DE INNOVACIÓN,**

# DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

**LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES) "LA CHICLERA"**, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** De conformidad con el Programa Integral de Seguridad Vial de la Ciudad de México 2021-2024, diariamente en la Ciudad de México, ocurren un promedio de 37.6 hechos de tránsito terrestre, y como resultado de esto pierden la vida de una a dos personas, lo que origina consecuencias sociales y económicas, toda vez que la afectación trasciende de lo individual y familiar, a las comunidades y a la Ciudad en su conjunto.

La mayoría de los accidentes viales se pueden prevenir y es posible reducir su severidad, por lo que la Ciudad de México para dar cumplimiento a los compromisos y metas establecidos en la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, respecto a las estrategias globales adoptadas por los países miembros de la ONU, ha instrumentado una planeación para la disminución de hechos de tránsito y lograr una movilidad vial más segura para las personas en esta Ciudad.

Asimismo, se destaca que nuestro país se adhirió el día 20 de febrero de 2020 a la Declaración de Estocolmo, adquiriendo el compromiso global de reducir los decesos por percances viales en al menos un 50% entre el 2020 y 2030. <sup>1</sup>

Con fecha 28 de octubre de 2021, con la finalidad de incentivar a los distintos gobiernos a reducir las muertes y traumatismos derivados de los accidentes por

## DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

hechos de tránsito de vehículos terrestres en al menos un 50% durante el periodo 2021-2030, la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la resolución 74/299 presentó el Plan para la Segunda Década de Acción para la Seguridad Vial, éste fue desarrollado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial. <sup>2</sup>

**SEGUNDO.** Es importante destacar que el Gobierno de la Ciudad de México como parte del programa "Sembrando Parques" realizó la entrega del "Parque Lineal Gran Canal" en cual cuenta con escalinatas y rampas con acceso universal, bici-estacionamientos, pabellón para personas adultas mayores, foro al aire libre, pabellón de lectura y diversas actividades más, incluyendo la plaza de los oficios, un jardín infantil, una ciclista, una trotapista, un parque canino, un módulo de servicios, además de un **Punto de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) denominado "La Chiclera**, recuperando así, espacios en beneficio de la población de la Ciudad de México, sin embargo en la intersección de la Avenida Gran Canal del Desagüe y Avenida Transvaal, en la Colonia "Primero de Mayo" de la Alcaldía Venustiano Carranza, existe un borde elevado, por donde cruza el canal del desagüe, que impide la visibilidad tanto de los peatones como de los conductores de vehículos, poniendo en riesgo la integridad física de las personas que tienen la necesidad de cruzar por dicho lugar, las y los vecinos del lugar, reportan que constantemente las personas que cruzan por ahí, ponen en riesgo su vida al momento de cruzar la avenida, principalmente las y los adultos mayores que no pueden caminar con rapidez.

**TERCERO.** Entre la problemática que conlleva vivir en una ciudad tan grande como la nuestra, se encuentra el de las distancias que se deben recorrer a los lugares de

# DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

trabajo, escuelas, lugares de entretenimiento, etc., aunado al tráfico que se genera debido a la necesidad de movilidad de las personas, lo cual provoca riesgos en la integridad física de peatones y conductores por hechos de tránsito, sin embargo, es posible evitarlos a través de estrategias que contribuyan a continuar con las metas fijadas por el Gobierno de la Ciudad de México para disminuir cada vez más los traumatismos y decesos de personas, en ese sentido, es fundamental seguir implementando una planificación de movilidad vial segura, disponiendo de la infraestructura necesaria para prevenir, minimizar o eliminar los riesgos para los usuarios de las vías de tránsito en nuestra Ciudad, por lo que en esa tesitura resulta necesaria la colocación de señalamientos o semáforos sonoros en las vías primarias a efecto de controlar el tránsito vehicular y brindar seguridad tanto a peatones como a conductores de automotores, y en el caso específico la colocación de un semáforo en la Avenida Gran Canal del Desagüe y Transvaal, con base en las atribuciones con las que cuenta la Secretaría de Movilidad de esta Ciudad de México.

## CONSIDERANDOS

### **1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:**

#### **Artículo 13 Ciudad habitable**

##### **E. Derecho a la movilidad**

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sostenible.
2. Las autoridades adoptaran las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del



espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

- 2. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, determina que:** La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios de seguridad, accesibilidad, eficiencia, igualdad, calidad y resiliencia entre otros, privilegiando las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados.
- 3. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México estipula que:** Que la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley a satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona, privilegiando la situación de vulnerabilidad y riesgo, así como la protección de su integridad física y la prevención y erradicación de todo tipo de violencia, discriminación, acoso y exclusión
- 4.** La Secretaria de Movilidad en ámbito de sus atribuciones, garantizará la programación del sistema de semaforización vial que optimice el uso de las vialidades y eficiencia del tránsito, así como deberá garantizar que las intersecciones reguladas por la Ley de Movilidad de la Ciudad de México



cuenten con semáforos peatonales, y adicionalmente sonoros cercanos a los centros educativos, de salud, culturales, comerciales y de recreación a efecto de facilitar la movilidad de las personas con discapacidad visual, por lo que en el caso que nos ocupa, es imperativo que se coloque un semáforo en la intersección de la Avenida Gran Canal del Desagüe y Avenida Transvaal, en la Colonia "Primero de Mayo" de la Alcaldía Venustiano Carranza en esta Ciudad, toda vez que existe un borde que impide la visibilidad tanto a los peatones como a los conductores de vehículos automotores, existiendo el riesgo de producir o provocar un hecho de tránsito que podría generar lesiones o la muerte de personas y/o daños materiales, que en este caso podrían ser evitados con la instalación de un semáforo peatonal sonoro para controlar el tráfico y facilitar la movilidad e inclusión de las personas usuarias de dicha vialidad.

**5. Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece que:**

Artículo 40.- La atribución de realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, comprende:

I. Aplicar la normativa en lo que se refiere al control del tránsito y la vialidad, la preservación del orden público y la seguridad, así como las demás leyes y reglamentos relativos, coordinando sus actividades con otras autoridades competentes;

Así mismo la Dirección General de Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

# DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

*Diseñar y proponer los planes y programas en materia de ingeniería y evaluación del tránsito vehicular.*

*Inspeccionar la implementación de los programas de operación y mantenimiento de los sistemas de dispositivos de control de tránsito y de monitoreo.*

*Administrar la ejecución y difusión de los programas y campañas de seguridad y educación vial, así como aquellos orientados en la prevención de accidentes.*

*Implementar las acciones de coordinación y comunicación con entes públicos, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas para la instrumentación de proyectos de ingeniería vial y de evaluación del tránsito vehicular.*

*Planear, y en su caso, realizar la instalación de las señalizaciones preventivas, restrictivas e informativas necesarias para el tránsito vehicular y peatonal  
Entre otras*

## **6. Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que:**

Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:

- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;
- [...]

## **7. Que el Programa Integral de Seguridad Vial de la Ciudad de México 2021-2024:** diariamente en la Ciudad de México ocurre un promedio de 37.6 hechos de tránsito terrestre, derivado de esto pierden la vida de una a dos personas, siendo posible prevenir y reducir la mayoría de los accidentes viales, razón por la cual la Ciudad de México ha instrumentado una planeación para



la disminución de hechos de tránsito y lograr una movilidad vial más segura para las personas en esta Ciudad

- 8. Que derivado del programa "Sembrando Parques",** el Gobierno de la Ciudad de México, recuperó el espacio público de más de 5.6 km. de longitud, que anteriormente estaba aislado de las colonias aledañas, habilitando el espacio insalubre del Gran Canal del desagüe, para hacer el parque lineal Gran Canal, estableciendo mayor movilidad en el área, toda vez que se encuentra cerca de las Líneas 4, 5 y B del Sistema de Transporte Colectivo Metro, y las líneas 4 y 5 del Metrobús.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por medio de la cual:

**PRIMERO: SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICE EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO SONORO EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS GRAN CANAL DEL DESAGÜE Y TRANSVAAL, EN LA COLONIA "PRIMERO DE MAYO", DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CON EL OBJETO DE DISMINUIR LOS RIESGOS POR HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE Y BRINDAR MAYOR SEGURIDAD VIAL A LOS PEATONES QUE ACUDEN AL PARQUE LINEAL GRAN CANAL Y PUNTO DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES) "LA CHICLERA",",**

## DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

**SEGUNDO: SE SOLICITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, REALICE LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO SONORO Y LAS SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS, RESTRICTIVAS E INFORMATIVAS NECESARIAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS GRAN CANAL DEL DESAGÜE Y TRANSVAAL, EN LA COLONIA "PRIMERO DE MAYO", DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CON EL OBJETO DE DISMINUIR LOS RIESGOS POR HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE Y BRINDAR MAYOR SEGURIDAD VIAL A LOS PEATONES QUE ACUDEN AL PARQUE LINEAL GRAN CANAL Y PUNTO DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES) "LA CHICLERA",",**

Dado en el Congreso de la Ciudad de México el día 13 de octubre de 2022.

**ATENTAMENTE**

*Christian Moctezuma*

Christian Moctezuma González

<sup>1</sup>.- Programa Integral de Seguridad Vial de la Ciudad de México 2021-2024. Gobierno de la Ciudad de México. Secretaría de Movilidad. [programa-integral-de-seguridad-vial-de-la-ciudad-de-mexico-2021-2024docx.pdf \(cdmx.gob.mx\)](https://contralaviolenciavial.org/actualidad/UN: Lanzamiento Plan de Acción, Segunda Década para la Seguridad Vial 2021 - 2030 (contralaviolenciavial.org)). Última fecha de consulta 20 de septiembre de 2022.

<sup>2</sup> UN: Lanzamiento Plan de Acción, Segunda Década para la Seguridad Vial 2021-2030 [https://contralaviolenciavial.org/actualidad/UN: Lanzamiento Plan de Acción, Segunda Década para la Seguridad Vial 2021 - 2030 \(contralaviolenciavial.org\)](https://contralaviolenciavial.org/actualidad/UN: Lanzamiento Plan de Acción, Segunda Década para la Seguridad Vial 2021 - 2030 (contralaviolenciavial.org)). Última fecha de consulta 20 de septiembre de 2022.